

APORTANDO AVALUO

Ricardo Martin Aguilar Padilla <ricardoaguilar87@hotmail.com>

Mié 16/03/2022 12:28 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (236 KB)

APORTANDO AVALUO.pdf; AVALUO CERTIFICADO.pdf;

Juzgado 2do promiscuo municipal de santa ana- magdalena.
E.S.D

Dte: ricardo Aguilar Padilla

Ddo: Jorge Luis lopez

Rad: 2020-08

Por medio de la presente me permito aportar avalúo catastral del predio con matrícula 226-37276, para el respectivo trámite de su avalúo en aras de fijar fecha de remate.

Atte

Ricardo aguilar p
Tp242012



Libre de virus. www.avast.com

Juzgado 2do promiscuo municipal de santa ana- magdalena.
E.S.D

Dte: ricardo Aguilar Padilla
Ddo: Jorge Luis lopez
Rad: 2020-08

Por medio de la presente me permito aportar avalúo catastral del predio con matrícula 226-37276, para el respectivo trámite de su avalúo en aras de fijar fecha de remate.

Atte

Ricardo aguilar p
Tp242012



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9583-750142-37646-0
FECHA: 15/3/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LOPEZ MEDINA JORGE-LUIS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7142680 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:47-MAGDALENA
MUNICIPIO:720-SANTA BARBARA DE PINTO
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0003-0459-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0003-0459-000
DIRECCIÓN:LAS PALMAS
MATRÍCULA:226-37276
ÁREA TERRENO:42 Ha .00m²
ÁREA CONSTRUIDA:80.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 68,110,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LOPEZ MEDINA JORGE-LUIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000007142680
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para INTERESADO.

María Alejandra Ferreira Hernandez

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapolima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cárquez, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaime, Nocalima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetama, Quipila, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Roseco, Sasaima, Sesquile, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uñe, Vergara, Vianí, Villagómez, Villaspinzón, Villota, Yacopi, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Nerva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.